



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



CHIAUTEMPAN

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b>	<b>55</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>	<b>59</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>	<b>60</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>62</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>64</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>	<b>79</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>	<b>82</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>83</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>84</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>86</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Chiautempan, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Chiautempan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Municipio de Chiautempan

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	26 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Chiautempan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Chiautempan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1614/2023	17 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales (IF)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
OFS/2598/2023	17 de Mayo de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales	32,166,899.36	42,200,503.83	39,052,975.68	28,443,691.54	72.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	54,060,649.00	65,854,804.68	65,763,597.03	55,795,165.50	84.8
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,426.15	199,996.13	134,996.13	67.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>86,227,548.36</b>	<b>108,255,734.66</b>	<b>105,016,568.84</b>	<b>84,373,853.17</b>	<b>80.3</b>
Participaciones e Incentivos Económicos	88,677,834.00	116,793,434.08	110,443,373.54	-	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	37,060,649.00	47,315,402.14	47,275,051.34	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>211,966,031.36</b>	<b>272,364,570.88</b>	<b>262,734,993.72</b>	<b>84,373,853.17</b>	<b>32.1</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$262,734,993.72, sin embargo, respecto a los Fondos de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE) y el Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FISM), no se consideran los importes devengados por \$110,443,373.54 y \$47,275,051.34 respectivamente, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$105,016,568.84** que al periodo auditado representó el **80.30%** por ciento de alcance.

Asimismo, se identificaron **obligaciones financieras** por **\$419,154.83 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, \$7,814,594.57 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y \$2,801,096.77 del Programa de Devolución de Derechos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022**, mismas que fueron pagadas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, siendo revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se desarrollaron en el apartado 5 del presente informe.

#### Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

#### Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

#### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los

procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su

ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Chiautempan**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Municipio de Chiautempan**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	43,960,415.66	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,232,711.94	
Derechos a recibir bienes o servicios	16,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>45,209,127.60</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	105,890,284.54	
Bienes muebles	67,031,192.82	
Activos intangibles	1,018,327.63	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>173,939,804.99</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>219,148,932.59</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	23,790,157.79	
Documentos por pagar a corto plazo	1,420,774.86	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>25,210,932.65</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>193,937,999.94</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	58,215,064.85	
Resultados de ejercicios anteriores	135,722,935.09	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>193,937,999.94</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>219,148,932.59</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Municipio de Chiautempan

#### Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
		Anual (a)				
1	Impuestos	8,868,649.00	-	11,808,596.67	2,939,947.67	133.1
4	Derechos	17,360,909.55	-	25,268,416.39	7,907,506.84	145.5
5	Productos	4,223,840.81	-	6,423,641.13	2,199,800.32	152.1
6	Aprovechamientos	1,713,500.00	-	974,660.00	-738,840.00	56.9
8	Participacionesaportacionesconveniosincentivos: Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	179,799,132.00	-	227,889,256.69	48,090,124.69	126.7
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>211,966,031.36</b>	<b>-</b>	<b>272,364,570.88</b>	<b>60,398,539.52</b>	<b>128.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado		Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
		Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)			
1000	Servicios Personales	99,585,898.67	97,194,054.00	86,033,049.14	11,161,004.86	88.5
2000	Materiales y Suministros	12,346,777.99	29,246,405.42	31,046,978.02	-1,800,572.60	106.2
3000	Servicios Generales	42,173,119.42	68,315,138.31	71,941,730.06	-3,626,591.75	105.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,977,691.65	6,760,910.12	7,252,013.74	-491,103.62	107.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,321,894.63	7,338,268.46	7,129,556.54	208,711.92	97.2
6000	Inversión Pública	42,560,649.00	57,333,444.76	56,200,305.96	1,133,138.80	98.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	2,739,940.29	3,131,360.26	-391,419.97	114.3
<b>Suman los egresos</b>		<b>211,966,031.36</b>	<b>268,928,161.36</b>	<b>262,734,993.72</b>	<b>6,193,167.64</b>	<b>97.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) 9,629,577.16

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales (IF)

---

Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$42,200,503.83**, devengaron \$39,052,975.68; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$391,885.79**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y

metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1º R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Chiautempan abrió cuentas bancarias en las cuales registró y depositó los ingresos propios que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023 existen recursos no comprobados de recursos otorgados a Regidores, por un importe de \$20,321.31.

(A.F. 2º PRAS - 7)

- Se otorgaron anticipo a contratistas los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio por un importe de \$16,000.00.

(A.F. 2º PRAS - 8)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por \$327,388.35, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$314,653.30.*

(A.F. 2° R - 2)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron y registraron descuentos en la recaudación de ingresos durante los meses de enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2023 en el rubro de Impuesto predial a personas físicas, omitiendo integrar acta de cabildo en la que se aprueben los descuentos, así como la documentación justificativa que acredite que fueron susceptibles a ser beneficiados. Monto observado \$1,200,228.11.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$620,420.96.*

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$579,807.15.*

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 1)

- Realizan pagos de gastos por conceptos de adquisición de artículos y/o materiales de construcción y eléctrico omitiendo integrar croquis de ubicación, bitácoras de suministro de materiales y evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos realizados. Monto observado \$349,495.22

(A.F. 1° PDP - 2)

- Registraron el pago de gastos por conceptos de realización de documental y presentación en Cine polis de la Semana Santa de Chiautempan 2023, omitiendo integrar acta de cabildo que acredite la necesidad de contratar este tipo de servicios, contrato, evidencia fotográfica de las reuniones y mesas de trabajo, investigación, guion, grabación, posproducción y exhibición, copia del escrito libre solicitando la autorización y clasificación del documental, derechos de autor. Monto observado \$139,200.00.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$139,200.00.*

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan el pago de gastos por conceptos servicios de búsqueda y copias certificadas ante notario público omitiendo integrar copias certificadas del instrumento notarial, escritura Pública del contrato de donación que alberga la construcción de las nuevas instalaciones de la presidencia municipal. Monto observado \$26,787.43.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$26,787.43.*

(A.F. 2º PDP - 3)

- Registran pago de gastos por conceptos servicio de hospedaje, omitiendo integrar solicitud, oficio de comisión, invitación realizada al municipio por parte de los patrocinadores del evento, programa del evento, evidencia fotográfica, constancias de capacitación. Monto observado \$25,042.84.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$25,042.84.*

(A.F. 2º PDP - 6)

- Realizan pago de \$147,900.00 por renta de escenarios para diversos eventos, integrando en cuenta pública Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "cancelados".

Mediante oficio 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$147,900.00.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 52 partidas que se encuentran sobregiradas por \$7,884,032.24 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 2)

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 existen 27 partidas que se encuentran sub ejercidas por \$14,077,199.87 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 2° PRAS - 3)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registran pagos por concepto de consultoría y asesoría especializada para la recuperación del Derecho de Alumbrado Público, omitiendo integrar acta de autorización del comité de adquisiciones, contrato, currículum, documentación que demuestre que el prestador de servicios

cuenta con el perfil profesional, evidencia de los trabajos realizados, evidencia de la recuperación de saldo del (DAP) a favor del municipio. Monto observado de \$728,016.00.

*Mediante oficios 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción de 12 de febrero del 2024 y 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$728,016.00.*

(A.F. 1° PDP - 4; 2° PDP - 5)

- Efectuaron pagos por concepto de adquisición de material de papelería como lo son paquetes de hojas, recopiladores, lapiceros, folders, pegamento, etc; el municipio no justifico la adquisición excesiva de material de papelería del ejercicio 2023 en relación al ejercicio 2022, además omitieron documentación que demuestre en que se utilizó y/o motivo el gasto, procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores y contrato.. Monto observado de \$1,647,478.04.

*Mediante oficios 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024 y 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,647,478.04.*

(A.F. 1° PDP - 7; 2° PDP - 4)

- Efectuaron pagos por concepto de difusión institucional en redes sociales, no obstante, el municipio cuenta con el área de Comunicación Social que tiene personal con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar dichos trabajos, asimismo omitieron anexar acta de cabildo con documentación que acredite y manifieste la necesidad de contratar estos servicios, documentación que acredite que el prestador de servicio cuenta con el perfil profesional, los conocimientos y evidencia de los trabajos realizados por parte del prestador. Monto observado de \$683,068.78.

*Mediante oficios 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024 y 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto \$683,068.78.*

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 2)

- Registraron pagos por renta de dron, no obstante el municipio cuenta con un Dron DJI negro Fly, de igual manera no integran copia del Acta de Cabildo que manifieste la necesidad de contratar este tipo de servicios, evidencia fotográfica de las reuniones, mesas de trabajo y visitas realizadas de cada evento, así como cronograma y/o reporte de actividad, videos de cada uno de los eventos y/o actividades realizadas por el ayuntamiento en los que se utilizó el Dron. Monto observado de \$55,680.00.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$55,680.00.*

(A.F. 1º PDP - 8)

- Registran pagos en exceso por la compra de accesorios, equipos de cómputo, toners y cartuchos de tintas, omiten anexar documentación del procedimiento de adjudicación por invitación cuando menos tres proveedores, asimismo se determinaron precios unitarios elevados de acuerdo a las cotizaciones realizadas a otros proveedores respecto de la mismo bien adquirido por el municipio. Monto observado de \$861,046.83.

*Mediante oficios 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024 y 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$861,046.83.*

(A.F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 7)

- Registran pagos en exceso por la compra de diversos bienes muebles de oficina tales como equipos de cómputo, gabinete, accesorios de servidor y redes, silla secretarial, silla de visita, archivero, entre otros, omiten anexar documentación soporte del análisis realizado que justifique que los proveedores de bienes son la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio, asimismo se determinaron precios unitarios elevados de acuerdo a las cotizaciones realizadas a otros proveedores respecto de la mismo bien adquirido por el municipio. Monto observado de \$168,693.85.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$168,693.85.*

(A.F. 2° PDP - 8, 9, 10)

- Realizan pagos por \$876,740.18, de gastos por concepto de servicios de mantenimiento a diversas unidades del parque vehicular propiedad del municipio, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas corresponde a un inmueble de dos niveles con apariencia de casa habitación diversos muebles embalados y cajas así mismo el bien inmueble esta cerrado al publico en general sin ningún rotulo en es exterior que haga referencia a su giro comercial, se constató que el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para llevar a cabo la prestación de servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 2° PEFCF - 3)

- Realizan pagos por \$2,569,418.56 de gastos por concepto de adquisición de diversos bienes muebles equipó de computo, toners, cartuchos de tintas, etc..., se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, en el que se constató que su domicilio corresponde a un departamento de un edificio, al acceso al domicilio hay un espacio que se encuentra habilitado como oficina, se constató que la persona física no cuenta con bodega o el espacio destinado para el almacenamiento de los equipos de cómputo y consumibles que ofertan, de lo anterior el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para llevar a cabo la prestación de servicios y venta de bienes, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PEFCF - 2)

- Realizan pagos de gastos por \$352,266.94 por concepto de adquisición de artículos y/o materiales de papelería para diversas áreas del municipio y diversos juguetes para niños, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, sin embargo, se localizó el domicilio

plasmado en la constancia de situación fiscal, no obstante, el proveedor no fue encontrado, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1° PEFCF - 3)

- Realizan pagos de gastos por \$909,199.89 por concepto de adquisición de artículos de cafetería como lo son café, galletas botanas y artículos y productos de limpieza como lo son jabón en polvo y líquido, fabuloso etc..., se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, el domicilio corresponde a un inmueble con características de edificio formado por tres niveles, es importante mencionar que el inmueble a simple vista corresponde a un local comercial para la venta de comida, por lo que no se visualizan productos de limpieza o cafetería para su venta, de lo anterior se constató que el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para llevar a cabo el suministro de artículos de cafetería y productos de limpieza al municipio, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 1° PEFCF - 2; 2° PEFCF - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El municipio registra un saldo al 31 de diciembre del ejercicio 2023, en las cuentas de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$1,501.62 y Otros documentos por pagar a corto plazo \$158,722.11, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas.

(A.F. 2° R - 3, 4)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- La administración municipal realizó la compra de equipó de computo, toners y cartuchos de tintas por un importe de \$1,952,604.80 y por \$570,862.68, se determinó que el municipio no acreditó

los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido que no realizó del procedimientos de adjudicación por licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 7)

- La administración municipal realizó la compra de artículos y material de papelería por un importe de \$1,073,373.86 y por \$448,475.14, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimientos de adjudicación por licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 1° PDP - 7; 2° PDP - 4)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica para este procedimiento.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número IP-2023-017 por un monto de \$69,600.00 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número IP-2023-017 por un monto de \$69,600.00 esta cumple con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número IP-2023-017 esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con numero IP-2023-017 se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con numero IP-2023-017 no están comprobados los pagos con los estados de cuenta de estimaciones correspondientes.

(A.O. 2º PRAS - 3)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número IP-2023-017, por \$13,920.00.

Mediante oficio PMCH/0260/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, recibido el día 22 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$6,960.00 (A.O. 2º PDP – 5).

(A.O. 2º PDP - 4, 5)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra muestra cuenta con la entrega recepción con el acta correspondiente, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en la obra con número IF-2023-0004, por \$11,700.00

(A.O. 2º PDP – 1, 2).

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número IP-2023-008, por \$23,730.57

(A.O. 2º PDP – 3).

- De las obras con número IF-2023-0004 y IP-2023-008, no se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente

(A.O. 2º PRAS – 1, 2).

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

## **5.2. REA: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE) 2022**

---

Del Fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**, durante el ejercicio fiscal 2023, pagaron **Obligaciones Financieras del ejercicio 2022 por \$419,154.83**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$11,831.99**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica para este procedimiento.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con numero PRODDER-IF-0001-1 por un monto de \$417,163.84 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número PRODDER-IF-0001-1 por un monto de \$417,163.84 esta cumple con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número PRODDER-IF-0001-1 esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con numero PRODDER-IF-0001-1 se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratados las modificaciones se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se formalizo mediante los convenios respectivos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número PRODDER-IF-0001-1 los pagos realizados están soportados con las estimaciones.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número PRODDER-IF-0001-1, por \$11,831.99.

(A.O. 1° PDP - 1)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número PRODDER-IF-0001-1, por \$16,663.38.

*Mediante oficio PMCH/0658/2023 de fecha 2 de enero de 2024, recibido el día 4 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$16,663.38 (A.O. 1° PDP – 2).*

(A.O. 1° PDP - 2)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra PRODDER-IF-0001-1 cuenta con la entrega recepción y el acta correspondiente de oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

### **5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$65,854,804.68**, devengaron \$65,763,597.03; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,761,828.59**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales por \$5,484.71.

(A.F. 2º PRAS - 7)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos de gastos por conceptos de servicio de software SAMim Mod ip -29010 2023 para el registro del cobro de impuesto predial y otros ingresos del municipio recaudados en durante el ejercicio 2023, omiten el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, los CFDIs no desglosan los servicios contratados y el valor unitario, curriculum vitae, documentación que acredite haber llevado acabo cada una de las etapas descritas en el contrato: puesta en marcha, personalización del sistema, reconfiguración del sistema, capacitación del personal y revisión de inicio de operaciones, además el municipio no justifica el pago en exceso, el costo-beneficio a favor del municipio. Monto observado \$1,108,860.62.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,108,860.62.*

(A.F. 2° PDP - 3)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registran pagos de sueldos a personal que no se localizó en su área de trabajo y del cual no presento justificación alguna del motivo por el que no se encontró presente, además en las listas de asistencia no se encontró registro de entrada y salida. Monto observado de \$56,444.85.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Efectuaron pagos de prima vacacional a parte del personal del área de seguridad pública siendo improcedente, toda vez que el personal no cuenta por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores en el municipio. Monto observado de \$42,780.38.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Registran pagos en exceso por la adquisición y cambio de llantas a unidades vehiculares propiedad del municipio, omiten anexar documentación del procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, asimismo se determinaron precios unitarios elevados de acuerdo a las cotizaciones realizadas a otros proveedores respecto de la mismo bien adquirido por el municipio. Monto observado de \$171,498.64.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$171,498.64.*

(A.F. 2° PDP - 2)

- Registran pagos en exceso por la adquisición de dos vehículos y equipamiento para patrullas, omiten realizar la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación pública", el comprobante fiscal no fue expedido a favor del municipio y tampoco desglosa los bienes adquiridos, cantidad, marca, clave unitaria, descripción, valor unitario e importe (Costo del vehículo y equipamiento), aunado a lo anterior, se determina un precio unitario elevado en cuanto al equipamiento de las

unidades de acuerdo a las cotizaciones realizadas a otros proveedores respecto de la mismo bien adquirido por el municipio. Monto observado de \$284,035.02.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Efectuaron pago de prima vacacional y aguinaldo del ejercicio fiscal 2023 por \$89,451.43 a diversos funcionarios y personal de confianza, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente.

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 2)

- Realizaron el pago de gastos por concepto de sueldos y otras prestaciones por el importe de \$8,184,117.16, a personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de seguridad pública; 27 en espera de evaluación, 33 no aprobaron la evaluación de control y confianza, 1 perdió vigencia y 7 no han sido registrados en la plataforma para evaluación de control de confianza.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0074/2024 de fecha 09 de febrero del 2024, con fecha de recepción 12 de febrero del 2024, se determina procedente solventar parcialmente, debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.*

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente, debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.*

(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 6)

- Realizan pagos por \$5,774,125.06, por concepto de servicios de mantenimiento a diversas unidades del parque vehicular propiedad del municipio, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsa, se constató que el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para llevar a cabo la prestación de servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$5,774,125.06.*

(A.F. 2° PEFCF - 1)

- Realizan pagos por \$2,899,918.01, por concepto de adquisición de un camión internacional modelo CT6 año 2024 y compactador, se realizó visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión el domicilio se encuentra en una privada aproximadamente de 50 metros de fondo, el bien inmueble corresponde a una casa habitación de dos niveles, en el que se constató que el proveedor no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para llevar a cabo las operaciones comerciales celebradas con el municipio, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales.

(A.F. 2° PEFCF - 2)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- El municipio registra un saldo al finalizar el ejercicio en las cuentas de Proveedores de bienes y servicios por pagar a corto plazo por \$911,801.87, Proveedores de inversión pública por \$6,104,089.33, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo \$328,816.25 y Otros documentos por pagar a corto plazo \$452,893.18, cabe señalar que el municipio tiene liquidez para realizar el pago de las mismas.

*Mediante oficio 8S/PMCH/0272/2024 de fecha 23 de mayo del 2024, con fecha de recepción 24 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$7,797,600.63.*

(A.F. 2° R - 1, 2, 3, 4)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- La administración municipal realizó la adquisición del servicio de software SAMim Mod ip -29010 2023 para el registro del cobro de impuesto predial y otros ingresos del municipio recaudados en durante el ejercicio 2023 por un importe de \$1,108,860.62, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por licitación pública.

(A.F. 2º PDP - 3)

- La administración municipal realizó la compra de llantas, refacciones y servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, por un importe de \$485,460.00 y por \$626,887.20, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

(A.F. 2º PDP - 2; PRAS - 5)

- La administración municipal realizó la adquisición de un camión internacional modelo CT6 año 2024 y compactador, por un importe de \$2,899,918.01, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por licitación pública.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- La administración municipal realizó la adquisición de dos vehículos y equipamiento para patrullas, por un importe de \$1,171,600.00 y \$568,400.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó los procedimientos de adjudicación por licitación pública e invitación cuando menos a tres personas.

(A.F. 2º PDP - 4; PRAS - 3)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FFM-2023-102, FFM-2023-105, FFM-2023-109, FFM-2023-110 y FACT. B-3012, B-3013 por un monto de \$11,569,932.11 el ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FFM-2023-109 y FFM-2023-110 por un monto de \$3,538,337.32 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 2º PRAS - 4, 5)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FFM-2023-102, FFM-2023-105 y FFM-2023-109 por un monto de \$6,719,943.96; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 2º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FFM-2023-105, FFM-2023-109 y FFM-2023-110 por un monto de \$7,203,697.33; estas no se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas, por no exhibir la documentación técnica justificativa.

(A.O. 2º PRAS - 3, 4, 5)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FFM-2023-102, FFM-2023-105, FFM-2023-109, FFM-2023-110 y FACT. B-3012, B-3013 estas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas a través de oficios, notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FFM-2023-102, por \$402,138.34.

(A.O. 2º PDP - 1)

- De las obras con número FFM-2023-102, FFM-2023-105, FFM-2023-109, FFM-2023-110 y FACT. B-3012, B-3013, los pagos realizados no están soportados con los estados de cuenta y las estimaciones correspondientes.

(A.O. 2º PRAS - 2, 3, 4, 5, 6)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la factura con número FACT. B-3012, B-3013, por \$1,780,107.00.

Mediante oficio PMCH/0260/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, recibido el día 22 de mayo de 2024, se determina procedente solventar un monto parcial de \$803,677.00 (A.O. 2º PDP – 2).

(A.O. 2º PDP - 2)

- De las obras con número FFM-2023-105, FFM-2023-109 y FFM-2023-110 por un monto de \$7,203,697.33; no se pudo verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos, por no exhibir la documentación técnica justificativa.

(A.O. 2º PRAS - 3, 4, 5)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la factura con número FACT. B-3012, B-3013, no se efectuó la fianza de vicios ocultos.

(A.O. 2º PRAS - 6)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se ejercieron a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **5.4. REA: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) 2022**

---

Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**, durante el ejercicio fiscal 2023, pagaron **Obligaciones Financieras del ejercicio 2022 por \$7,814,594.57**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$740,486.58**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106, por un monto de \$7,814,594.57 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106, por un monto de \$7,814,594.57 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106; estas no cumplieron con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

(A.O. 1º PRAS - 1, 3)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106; estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

*obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106 no se formalizaron los convenios respectivos por modificaciones al contrato.

(A.O. 1° PRAS - 2, 4)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106, por \$455,427.79.

(A.O. 1° PDP - 7, 8, 9, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106, por \$310,766.01.

Mediante oficio PMCH/0658/2023 de fecha 2 de enero de 2024, recibido el día 4 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$22,501.87 (A.O. 1° PDP – 5, 13).

Mediante oficio PMCH/0658/2023 de fecha 2 de enero de 2024, recibido el día 4 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$40,481.58 (A.O. 1° PDP – 1, 14).

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FFM-2022-106, por \$37,276.23.

(A.O. 1° PDP - 18)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FFM-2022-102 y FFM-2022-106 estas cuentan con la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se ejercieron a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

## 5.5. REA: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022

---

Del **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**, durante el ejercicio fiscal 2023, pagaron **Obligaciones Financieras del ejercicio 2022 por \$2,801,096.77**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$327,814.15**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número PRODDER-2022-001, PRODDER-2022-002 y PRODDER-2022-005, por un monto de \$2,184,782.75 el ente informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número PRODDER-2022-001, PRODDER-2022-002 y PRODDER-2022-005, por un monto de \$2,184,782.75 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número PRODDER-2022-001, PRODDER-2022-002 y PRODDER-2022-005; estas no cumplieron con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

(A.O. 1° PRAS - 1, 2, 3)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número PRODDER-2022-001, PRODDER-2022-002 y PRODDER-2022-005; estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número PRODDER-2022-005 no se formalizó el convenio respectivo por modificaciones al contrato. (A.O. 1° PRAS - 4)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número PRODDER-2022-005, por \$61,152.45.

*Mediante oficio PMCH/0658/2023 de fecha 2 de enero de 2024, recibido el día 4 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$1,291.56 (A.O. 1º PDP – 11, 13).*

(A.O. 1º PDP - 11, 12, 13)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número PRODDER-2022-001 y PRODDER-2022-002, por \$251,289.88.

(A.O. 1º PDP - 1, 6, 7, 8, 9)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número PRODDER-2022-001 y PRODDER-2022-005, por \$76,220.97.

*Mediante oficio PMCH/0658/2023 de fecha 2 de enero de 2024, recibido el día 4 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$59,557.59 (A.O. 1º PDP – 2, 4, 5, 10).*

(A.O. 1º PDP - 2, 3, 4, 5, 10)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número PRODDER-2022-001, PRODDER-2022-002 y PRODDER-2022-005 estas cuentan con la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

## **5.6. Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)**

---

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres, de un presupuesto recibido de **\$200,426.15**, devengaron \$199,996.13; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública y con esta fuente de financiamiento no se realizó Obra Pública.

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio cumplió con sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de sus recursos federales.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

***Obra Pública***

- **No aplica**

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,849,614.22	2,500,119.00	349,495.22
Pago de gastos improcedentes	3,213,468.05	3,114,242.82	99,225.23
Pago de gastos en exceso	1,485,274.34	1,201,239.32	284,035.02
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	930,418.58	1,291.56	929,127.02
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,377,725.45	866,660.45	1,511,065.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	144,080.58	83,180.97	60,899.61
<b>Total</b>	<b>11,000,581.22</b>	<b>7,766,734.12</b>	<b>3,233,847.10</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Chiautempan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, por la cantidad **\$3,233,847.10** Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los importes de \$110,443,373.54 y \$47,275,051.34 los cuales corresponden al Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y el Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal respectivamente, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	18	2	16
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>16</b>

### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios 10 casos

- La administración municipal realizó la compra de equipó de computo, toners y cartuchos de tintas por un importe de \$1,952,604.80 y por \$570,862.68, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó los procedimientos de adjudicación por licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la compra de artículos y material de papelería por un importe de \$1,073,373.86 y por \$448,475.14, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó los procedimientos de adjudicación por licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la adquisición del servicio de software SAMim Mod ip -29010 2023 para el registro del cobro de impuesto predial y otros ingresos del municipio recaudados en durante el ejercicio 2023 por un importe de \$1,108,860.62, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el

ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por licitación pública.

- La administración municipal realizó la compra de llantas, refacciones y servicios de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, por un importe de \$485,460.00 y por \$626,887.20, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.
- La administración municipal realizó la adquisición de un camión internacional modelo CT6 año 2024 y compactador, por un importe de \$2,899,918.01, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó el procedimiento de adjudicación por licitación pública.
- La administración municipal realizó la adquisición de dos vehículos y equipamiento para patrullas, por un importe de \$1,171,600.00 y \$568,400.00, se determinó que el municipio no acreditó los criterios establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, debido a que no realizó los procedimientos de adjudicación por licitación pública e invitación cuando menos a tres personas.

#### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (6 casos)**

- El gobierno municipal realizó 3 adjudicaciones indebidas al **llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**
- El gobierno municipal realizó 3 adjudicaciones indebidas, ya que fueron realizadas por adjudicación directa; toda vez que la obra PRODDER - 2022-001, debió ser por invitación restringida y las obras PRODDER - 2022 - 002 y PRODDER - 2022 - 005, por licitación pública, por lo que **no cumplieron con la modalidad de adjudicación** considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

### 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad		Casos		
		Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material	3	0	3
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Chiautempan**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Chiautempan**  
Variaciones del Patrimonio  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	15,774,999.98	0.00	0.00	15,774,999.98
Edificios no Habitacionales	5,249,394.23	0.00	0.00	5,249,394.23
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	1,566,713.97	128,255.40	0.00	1,694,969.37
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	655,376.78	0.00	0.00	655,376.78
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	4,697,758.34	1,751,414.94	0.00	6,449,173.28
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	236,819.41	0.00	0.00	236,819.41
Equipos y Aparatos Audiovisuales	285,469.52	0.00	0.00	285,469.52
Aparatos Deportivos	211,235.00	0.00	0.00	211,235.00
Cámaras Fotográficas y de Video	719,333.72	75,400.00	0.00	794,733.72
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	51,037.71	0.00	0.00	51,037.71
Equipo Médico y de Laboratorio	194,374.09	26,668.40	0.00	221,042.49
Instrumental Médico y de Laboratorio	21,337.85	0.00	0.00	21,337.85
Vehículos y Equipo Terrestre	30,778,161.68	4,756,980.24	0.00	35,535,141.92
Carrocerías y Remolques	974,400.00	0.00	0.00	974,400.00
Otros Equipos de Transporte	1,598,886.00	0.00	0.00	1,598,886.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	6,752,300.16	0.00	0.00	6,752,300.16
Maquinaria y Equipo Agropecuario	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
Maquinaria y Equipo Industrial	25,702.00	0.00	0.00	25,702.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	4,564,796.48	0.00	0.00	4,564,796.48
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	3,622,282.08	284,200.00	0.00	3,906,482.08
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	97,885.09	0.00	0.00	97,885.09
Herramientas y Máquinas-herramienta	742,064.66	31,559.79	0.00	773,624.45
Otros Equipos	2,148,317.51	7,990.00	0.00	2,156,307.51
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	16,472.00	0.00	0.00	16,472.00
<b>Intangibles</b>				
Software	236,271.91	752,550.00	0.00	988,821.91
Licencias Informáticas e Intelectuales	29,505.72	0.00	0.00	29,505.72
<b>Total</b>	<b>81,258,895.89</b>	<b>7,815,018.77</b>	<b>0.00</b>	<b>89,073,914.66</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$7,815,018.77**, que se integra de **\$685,462.23** que corresponde a la alta de un vehículo Fiat tipo Ducato (Ambulancia), que no se habían registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV de ejercicios anteriores y las adquisiciones de Bienes muebles, inmuebles e intangibles del ejercicio 2023 por **\$7,129,556.54** y se integran de la siguiente manera: adquisición de muebles de oficina y estantería por \$128,255.40, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$1,751,414.94, cámaras fotográficas y de video por \$75,400.00, Vehículos y Equipo Terrestre por \$4,071,518.01, Equipo de Comunicación y Telecomunicación por un importe de \$284,200.00 y Software por \$752,550.00.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$89,073,914.66**, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$173,939,804.99 que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por \$84,865,890.33, los cuales están integrados por el saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$73,504,528.68** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$11,361,361.65**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
  - b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
  - c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
  - d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
- Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Chiautempan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Consistencia, Devengo contable y Registro e integración presupuestaría”**.

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Chiautempan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	96.46%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	16.33%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	83.67%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 607.46
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	23.53%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.75%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.39%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 767.61
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	100%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	25.49%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Chiautempan** ejerció el 96.46% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Chiautempan** tuvo una autonomía financiera del 16.33% ya que el 83.67% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$607.46 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Chiautempan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 23.53%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Chiautempan** erogó el 32.75% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.39% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Chiautempan** invirtió \$767.61 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Chiautempan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Chiautempan** solventó únicamente 39 de las 153 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 10 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 14 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 73,215 habitantes entre 1000 igual a 73.22; y 179 policías en activo entre 73.22.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,218.6 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 73,215 habitantes, entre las 33 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	28.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 44 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 179 policías en activo durante ese año y los 135 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	474.7% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 523

Indicador	Definición	Resultado
		delitos registrados en 2023, respecto de los 91 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	No acreditó documentación
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	10.9% de los policías obtuvo el Certificado Único Policial, siendo 19 de los 179 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	21.8% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 179 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó documentación
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó documentación

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 179 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.4 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 33 patrullas, acreditando la propiedad de las mismas; evidenció el registro de 523 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa un incremento de 474.7%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento no acreditó la evidencia correspondiente al número de policías para la evaluación de control y confianza; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento propuso 108 elementos para su evaluación y 67 fueron aprobados. Se constató que 19 elementos contaron con el Certificado Único Policial y 39 elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego, representando el 21.8% del total del personal en activo. Sin embargo, el Ayuntamiento registró la baja de 44 policías, lo que representó un nivel de rotación de 28.0%; no acreditó la operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tampoco las actas de las sesiones que hubiera realizado el Consejo durante el 2023; y no acreditó la elaboración, implementación ni resultados de las propuestas de mejora, ni del programa de seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en expedientes relacionados a puestas al juez municipal y ministerio público 2022-2023, partes informativos de la dirección y comisaría de seguridad pública y vialidad municipal, informes policial homologados y anexos; 83 fojas consistentes en oficios de comisión del personal de Seguridad Pública y Vialidad Chiautempan, 21 fojas consistentes en el certificado único policial del personal de Seguridad Pública y Vialidad Chiautempan; 47 constancias de capacitación, emitidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; acta de la primera reunión de seguimiento y evaluación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 09 de noviembre del 2021; acta de la quinta y sexta reunión de seguimiento y evaluación del Consejo, documentación que acreditó el registro de propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal 2023. Sin embargo, no presentó documentación que aclare o justifique las inconsistencias generadas de la información proporcionada mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, evidenciando la falta de mecanismos de control adecuados y la omisión de la conciliación de información con la mencionada Comisión; no presentó documentación que acredite la asistencia del personal a la evaluación de control y confianza, ni los resultados de la misma; no acreditó la operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en sesionar trimestralmente en forma ordinaria durante 2023; y tampoco acreditó la elaboración e implementación del programa municipal de seguridad pública. (A.D.S.P. R,1,2,3)

### **Servicio de Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$196.47 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 14,384,445.00 entre la población total de 73,215 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.6 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 9,624 lámparas entre la población total de 73,215 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo	39.9%, de diferencia entre \$ 14,384,445.00 gasto informado para esta

Indicador	Definición	Resultado
	proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	revisión y \$ 8,724,703.76 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	14.0 % incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$ 8,724,703.76 para el alumbrado público en 2023 y \$ 7,650,390.24 el costo erogado en 2022
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	1,641 solicitudes recibidas, el 100.0% atendidas.

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 14,384,445.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$ 196.47 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 1,016 lámparas, al pasar de 8,608 en 2022, a 9,624 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población que fue de 7.6 habitantes por lámpara de alumbrado público. Asimismo, el Ayuntamiento demostró la recepción y atención de 1,641 solicitudes de la ciudadanía para atender las necesidades de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público; y reportó en cuenta pública un gasto de \$ 8,724,703.76, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 39.9% (\$ 5,659,741.24), a lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de \$ 14,384,445.00. Sin embargo, el gasto por el servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, se incrementó en 14.0% (\$ 1,074,313.52), con respecto a los \$ 7,650,390.24, pagado por el mismo concepto en el ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en 157 fojas que se integran por pólizas, comprobantes de pago interbancario, órdenes de pago por transferencia, oficios emitidos por CFE al municipio de Chiautempan y relación de servicios facturados por CFE. Sin embargo, no presentó la totalidad de los comprobantes de pagos interbancarios, únicamente acreditando el importe de \$ 9,841,804.24. Por lo que se determinó que el Ayuntamiento no contó con información y documentación confiable, debido a que no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar la conciliación, registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos (A.D.S.A.P. R,1,2)

## Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No acreditó información
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	4.0% incremento el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 25,363 toneladas en 2023, entre las 24,396 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	28.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 25,363,000 kilogramos de residuos entre la población total de 73,215 habitantes, entre 12
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	11.1% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 25,363 toneladas de residuos, las 119 toneladas de capacidad de carga y los 37 viajes por semana que se realizaron

Para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento acreditó que para el depósito de los residuos sólidos, formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala; además contó con 11 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 37 viajes por semana, logrando una eficiencia de 11.1% en el traslado. Sin embargo, se verificó que el número de toneladas de residuos sólidos incremento en un 4.0%, al pasar de 24,396 en 2022, a 25,363 en 2023, lo que demostró que la implementación y difusión de campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos, no ha funcionado, ya que se observó un incremento de 1.1 kg, respecto de los 27.8 que se obtuvo en promedio por habitante para el año 2022. Por último, se verificó que no acreditó la adquisición y entrega de los materiales y equipos necesarios y adecuados, para que desempeñaran sus labores con seguridad, y no se realizaron las capacitaciones a los 35 empleados.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en el oficio explicativo, de fecha 27 de marzo del 2024 y 12 fojas que contienen 6 requisiciones de material de limpieza y prendas de seguridad personal. Sin embargo, no presentó documentación que acredite la entrega de los materiales y equipos necesarios y adecuados; además el Ayuntamiento informó que no se realizaron capacitaciones a los diferentes empleados. (A.D.R.M.R.S. R,1)

### Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	103.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 19,430 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 18,701 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	51.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 21,864 usuarios registrados en 2023, respecto de los 14,461 reportados en 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	6.1% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$ 22,016.770.37 reportado en la Cuenta Pública como recaudado, respecto del \$ 23,439,192.85, que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	No acreditó documentación

Se corroboró que el Ayuntamiento acreditó el registro de 19,430 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 103.9% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (18,701) contadas por el INEGI, presentando un incremento del 51.2%, en el número de usuarios de 14,461, reportados en

2022, a 21,864 registrados en 2023. Sin embargo, el Ayuntamiento informó para esta revisión logró recaudar \$ 23,439,192.85, por concepto del servicio de agua potable, presentando un 6.1% de diferencia, con el monto reportado en la Cuenta Pública del mismo año, por \$ 22,016,770.37; asimismo el Ayuntamiento de Chiautempan no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, que se extrae de todos los pozos que proveen agua potable a la totalidad de la población municipal.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del reporte derechos por el suministro de agua potable 2023; requerimiento de documentación certificada e información relacionada con el servicio de agua potable; Informes mensuales de los derechos por el suministro de agua potable, entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; Balanzas de comprobación mensual 2023; por lo que el Ayuntamiento acreditó un importe de \$ 22,016,770.37, por concepto de servicios de agua, adicionalmente revela otros conceptos recaudados: conexiones y reconexiones, recargos y otros servicios, por lo cual, informa un monto total de \$ 23,834,718.70. (A.D.S.A. R,2)

### Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	1.9%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 31,949 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 31,339 reportadas en 2022, la diferencia por 100..
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	21.3% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$ 8,076,947.57 recaudado en 2023, respecto de los \$ 6,659,693.53 recaudado en 2022, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	0.3% difieren los registros, este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$ 8,101,318.67 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$ 8,076,947.57 reportado para esta revisión.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	9.0% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 11,772 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 10,797 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento realizó el registro de 31,949 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.9%, respecto de las 31,339 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 8,076,947.57, lo que representó una diferencia de 0.3%, con respecto a los \$ 8,101,318.67 que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de un incremento del 9.0% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 10,797, en 2022, a 11,772 cuentas de predios cobradas en 2023, lo que se vio reflejado en el incremento del 21.3 %, en el monto recaudado por el impuesto predial 2023, por un monto de \$ 1,417,254.04. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del oficio número TMCH/259/2024, de fecha 05 de abril del 2024; copia certificada del Informe de la recaudación del impuesto predial, del 01-01-2023 al 31-12-2023; así como copia certificada de la balanza de comprobación de diciembre 2023, documentación que acreditó que el Ayuntamiento de Chiautempan, informó y obtuvo una recaudación de \$ 8,101,318.67, por concepto de impuesto predial.

## **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	9.1% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	72.7% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 24 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 100.0% de las que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el informe anual y los 12 reportes mensuales de sus actividades; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones, para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas en un 72.7%; sin embargo, no acreditaron la integración y operación de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo".

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en el oficio PMCH/SA/215/2024, de fecha 27 de marzo del 2024, mediante el cual, se convocó a la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo 2024, el día 01 de abril del 2024, para la integración y toma de protesta a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal. Sin embargo, no presentó documentación que

acredite la aprobación del Cabildo, del acuerdo antes indicado y de la operación de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo". (A.D.R.A. R,1,2)

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó las 6 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento..

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo, su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; demostró su participación en la revisión y validación de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento de 85.7%. Sin embargo, no acreditó su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal. También se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo. Se constato que el Síndico participó al 100.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada de 16 fojas que contienen oficios relativos a invitaciones de diversos cursos de capacitación, listas de asistencia a dichos cursos y

bitácoras de los cursos, acreditando su participación en la implementación de programas de capacitación. Sin embargo, no entregó documentación que acreditó la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, con la finalidad de generar certeza jurídica para la ciudadanía (A.D.S.M. R,1)

### **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	92.5% de asistencia de los 15 presidentes de comunidad a las 23 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	73.3% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 15 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 15 presidentes de comunidad
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	No acredito documentación
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 15 presidentes de comunidad.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los 15 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 23 sesiones ordinarias de cabildo y en las 2 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que 11 de los 15 presidentes de las comunidades, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades, salvo los presidentes de las comunidades Santa Cruz Tetela, Xaxala, Texcacoac y Tepetlapa Rio de los Negros. También se verificó que el 100.0% presentaron la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y

presentación del informe de su gestión y administración. Sin embargo, ninguno de los 15 presidentes de las comunidades acreditó la integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en solicitud de obras públicas; acta constitutiva del Comité de Obras; reporte fotográfico de la ejecución de diversas obras; acta circunstanciada de apertura y cierre de entrega - recepción de la presidencia de comunidad de Xaxala; acta de cabildo, de fecha 29 de febrero del 2024; reporte fotográfico de diversas obras no identificadas; el programa de obras del período 2022-2024; acta de asamblea comunitaria, de fecha 22 de julio del 2022; y copias certificadas de cinco sesiones del Consejo de Desarrollo Municipal 2023; acreditando la integración y su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2023, la presidenta de la comunidad de Xaxala, no acreditó el programa de obras. (A.D.P.C. R,1)

### **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	33.3% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el titular del Órgano de Control Interno.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	71.4% del cumplimiento de 5 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	No acreditó documentación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas, lo que representó únicamente el cumplimiento del 33.3%; sin embargo, no acreditó su participación en la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos,

tampoco informó si llevo a cabo denuncias de hechos ante la fiscalía especializada. Asimismo se corroboró que participó y llevo a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de los sistemas adecuados de denuncia; de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 71.4%; por lo que no acreditó la implementación de un sistema de control, vigilancia y auditoría, ni la capacitación al personal del Ayuntamiento sobre las medidas de integridad. También se verificó, que no acreditó la información sobre las faltas administrativas graves, no graves y faltas administrativas denunciadas ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción.

El Ayuntamiento de Chiautempan emitió el oficio número 08/PMCH/194/2024, de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en oficio número OICMCH/2024/059, de fecha 25 de marzo del 2024, indicando la aclaración relativa a que no se han suscitado actos o hechos por los cuales se hayan interpuesto denuncias ante la Fiscalía Estatal Especializada en Combate a la Corrupción. Sin embargo, no presentó documentación que acredite la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; Asimismo entregó el oficio número OIC/2023/252, de fecha 21 de noviembre de 2023, indicando el inicio de los procedimientos de investigación correspondientes a cada una de las cédulas de resultados, de las observaciones y recomendaciones no solventadas del ejercicio 2022. (A.D.O.I.C. R,1,2)

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Chiautempan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16, 29-A fracción I y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 17, 23, 27, 31, 33, 42, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 87 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 44 y 64 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados.
- Marco Integrado de Control Interno.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 291, 294 fracción V, 301, 302, 309, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 37, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracción V, 45, 46, 47, 48, 57 fracción III, 73 fracciones II, V y IX, 74, 74 BIS, 82, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12 último párrafo, 23 fracciones XIV, XV, XVII y XVIII, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 224 y 225 de la Ley de Seguridad Pública de Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 21, 22, 24, 25, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 19, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 segundo párrafo, 5 fracción IV, 14, 15, 29, 32, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Chiautempan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	12	5	23	23	10	<b>73</b>	6	3	14	21	6	<b>50</b>
Obra Pública	0	0	46	17	0	<b>63</b>	0	0	38	13	0	<b>51</b>
Desempeño	17	0	0	0	0	<b>17</b>	13	0	0	0	0	<b>13</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	<b>69</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>153</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>52</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>114</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Chiautempan, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Chiautempan, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Chiautempan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Chiautempan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Chiautempan** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.08** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **16 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **5** casos identificados.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **34.48** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **40.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **24.64** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **15.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Chiautempan, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**